

Convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y el Instituto de Crédito Oficial

«ICO IDAE Eficiencia Energética 2017- 2018»

Con fecha 6 de octubre de 2017 el IDAE y la Federación Española de Hostelería (FEHR) firmaron un Acuerdo Voluntario para la realización de un **Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en instalaciones de hostelería** con la finalidad de fomentar el acceso al crédito para financiar proyectos de inversión destinados a la mejora en eficiencia energética.

El alcance de este Acuerdo comprende la cobertura parcial del riesgo de los préstamos impagados concedidos al amparo de la línea de financiación «ICO IDAE Eficiencia Energética 2017-2018», mediante una garantía en las operaciones, disminuyendo el nivel de garantías que las entidades de crédito exigen facilitando así el acceso de los hosteleros a la financiación.

El Consejo General del ICO, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2017, aprobó la instrumentación y puesta en marcha de la línea «ICO IDAE Eficiencia Energética 2017-2018».

Características generales de la línea.

La línea se comercializará a través de las siguientes entidades Financieras, a las que el hostelero deberá acudir para iniciar los correspondientes trámites:

BANCO COOPERATIVO

BBVA

CAJA DE INGENIEROS

GLOBALCAJA

UNICAJA BANCO

Destinatarios

Las personas físicas o jurídicas del sector de la hostelería cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes:

- 55. Servicios de alojamiento.
- 56. Servicios de comidas y bebidas.

Conceptos financiables

- Elaboración de los proyectos técnicos
- Los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil y los de montaje de las instalaciones, en su caso.
- Los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.
- Los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios que estén vinculados directamente a la ejecución del proyecto, así como los necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.

Podrán incluirse los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc.;

Financiación

Hasta el 100% del coste del proyecto, IVA o impuesto análogo excluido.

Actuaciones

- a) Rehabilitación energética de la envolvente del establecimiento.
- b) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- d) Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
- e) Renovación de generadores de frío y cámaras frigoríficas.
- f) Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas.
- g) Implantación de sistemas inteligentes en el establecimiento existente.
- h) Renovación del equipamiento hostelero y de los muebles

frigoríficos de conservación y congelación.

Plazo de ejecución

Solo se financiarán las inversiones cuyo pedido o contrato y sus correspondientes facturas tengan fecha de emisión posterior a la presentación de la solicitud ante la Entidad Financiera. No obstante, sí podrán incluirse los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación que sean necesarias para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificado auditor energético, etc. siempre que, en todo caso, estas actuaciones se hayan llevado a cabo con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria de esta línea. (15 de diciembre 2017)

El plazo máximo de ejecución de las inversiones desde la firma el contrato de financiación del cliente con la Entidad Financiera será de 12 meses.

Tramitación de las solicitudes y formalización de operaciones.

Las solicitudes se presentarán por los clientes en las Entidades Financieras.

Justificación de las inversiones.

Una vez finalizada la ejecución de la inversión el cliente presentará a través de la Entidad Financiera que le ha concedido el préstamo la documentación acreditativa de la realización de la actuación en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del plazo máximo de ejecución de la actuación financiada.

ENLACE:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-idaeficiencia-energetica-2017-2018/-/lineasICO/view?tab=entidades>
